

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Sandra Cristina Ortiz Jaiquel
Demandado	Hros de Edgar Monroy Galicia
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00353-00
Providencia	Auto sustanciación #224
Decisión	Requiere a secretaria

Verificada la notificación y aceptación del cargo, realizada a la curadora ad litem, la doctora ANGELA BALLESTEROS, designada a los herederos indeterminados y quien, dentro del término de traslado otorgado, NO presentó escrito de contestación, así mismo se evidencia que el 04 de enero de 2022, se surtió notificación personal por secretaría, al correo electrónico del demandado, EDGAR MATEO MONROY MEDINA y hasta la fecha no allegó escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por parte de la curadora de los herederos indeterminados y el mencionado demandado determinado.

Por otro lado, se evidencia que mediante auto del 09 de diciembre de 2021, se designó como curadora ad litem de la menor ISABEL ALEJANDRA MONROY MEDINA, a la doctora FANNY ÁLVAREZ RENTERIA, hasta la fecha no se evidencia notificación personal, por lo cual se solicita por secretaria realizar la notificación a la curadora anteriormente mencionada, con el fin de dar celeridad en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0e3b00849e0c6961be828045dc2448ff73e6a7fa09ae42b18591d06f01fc929

Documento generado en 04/05/2022 06:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica